



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
[j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, diez (10) de febrero del 2023.

<b>CLASE DE PROCESO:</b>	V. PETICION DE HERENCIA
<b>DEMANDANTE:</b>	ALVARO MUÑOZ BARROSO
<b>APODERADO:</b>	JUAN DE DIOS BELEÑO JIMENEZ
<b>DEMANDADO:</b>	JUDITH, NAYADE Y ESTILITO MUÑOZ IMBRECHT
<b>RADICACIÓN:</b>	20178-31-84-001-2022-00257-00
<b>ASUNTO:</b>	AUTO DECRETA MEDIDA

Teniendo en cuenta, el memorial suscrito por el apoderado judicial, de la parte demandante, decrétese la inscripción de demanda pretendida, medida que recaerá sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria 192-3878 Y 192-3879, de la oficina de instrumentos públicos de Chimichagua – Cesar.

Ofíciase al Registrador de Instrumentos Públicos de Chimichagua – Cesar, para efectos de realizar la respectiva inscripción y enviar el respectivo certificado, conforme lo establecido en el artículo 591 del C.G.P., a costas de los interesados. Líbrese el oficio respectivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Firmado Por:  
Luz Marina Zuleta De Peinado  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 01 De Familia  
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2d04f521f467fb31021778c1c1db71cc44a6a09b8b936faad577ba5c0a4d8e5**

Documento generado en 10/02/2023 08:58:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>